

2.2

RECURSOS DE ACOGIMIENTO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN INMEDIATA

Recursos

- Centros de Urgencia 24 horas
- Casas de Acogida
- Casas de Acogida para Mujeres Jóvenes
- Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Tráfico y Explotación Sexual
- Dispositivos de Localización Inmediata
- Programa de teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género

El Decreto 38/2002, de 15-03-2002, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas (Decreto de Desarrollo) especifica:

Artículo 18: Centros de Asistencia

“La Consejería u organismo competente en materia de igualdad de oportunidades de la mujer pondrá en marcha Centros de Urgencia o Casas de Acogida para prestar asistencia a las mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijos/as en todas las capitales de provincia y municipios con población superior a 25.000 habitantes y procederá a la creación de pisos tutelados.

La creación de los Centros de Urgencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados se podrá realizar en colaboración con las demás Administraciones Públicas o con Entidades Privadas sin fin de lucro.”

Artículo 14.- Dispositivos de alarma de localización inmediata

“El Servicio de Atención Permanente dará respuesta inmediata a las mujeres víctimas de malos tratos en situaciones de urgente necesidad, poniendo en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local, la situación de inminente peligro para la integridad de la mujer.

La Consejería u organismo competente en materia de igualdad de oportunidades de la mujer, con cargo a su presupuesto, facilitará gratuitamente dispositivos de alarma de localización inmediata a las mujeres que se encuentren en dicha situación.”

Durante 2005 han seguido en marcha diversos programas diseñados para la atención ambulatoria de las mujeres víctimas de violencia de género. También los programas de intervención en acogimiento que se realizan a través de **once Casas de Acogida, dos Centros de Atención a Mujeres Jóvenes, cuatro Centros de Urgencia y una Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Tráfico y Explotación Sexual**, distribuidas por toda la geografía castellano-manchega.

Esta sección recoge información sobre dichos recursos de acogimiento, las personas atendidas en ellos, los Dispositivos de Localización Inmediata y el Programa de Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género.

**RELACIÓN DE LOS RECURSOS DE ACOGIMIENTO
AÑO 2005**

Centros de Urgencias 24 horas	Provincias
Centro de Urgencias 24 horas de Albacete Centro de Urgencias 24 horas de Alcázar de San Juan Centro de Urgencias 24 horas de Cuenca Centro de Urgencias 24 horas de Guadalajara	Albacete Ciudad Real Cuenca Guadalajara
Casas de Acogida	
Casa de Acogida de Albacete Casa de Acogida de Hellín Casa de Acogida de Villarrobledo Casa de Acogida de Ciudad Real Casa de Acogida de Valdepeñas Casa de Acogida de Puertollano Casa de Acogida de Cuenca Casa de Acogida de Guadalajara Casa de Acogida de Azuqueca de Henares Casa de Acogida de Toledo ² Casa de Acogida de Talavera de la Reina Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Tráfico y Explotación Sexual.	Albacete Albacete Albacete Ciudad Real Ciudad Real Ciudad Real Cuenca Guadalajara Guadalajara Toledo Toledo Guadalajara
Casas de Acogida para Mujeres Jóvenes	
Casa de Acogida de Mujeres Jóvenes "Jovenalba" Centro de Atención a Mujeres Jóvenes	Albacete Ciudad Real

2. Durante 2005 dos plazas de esta Casa, se han habilitado como recurso de urgencia.



CENTROS DE URGENCIA

“Son aquellos establecimientos donde se presta asistencia de emergencia a las mujeres víctimas de malos tratos y a los/las menores a su cargo durante las 24 horas del día, facilitándoles con carácter inmediato protección y alojamiento temporal, orientándolos y derivándolos, previo informe técnico, a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que más se adecuen a sus necesidades”.

Decreto de Desarrollo. Artículo 19.

Los Centros de Urgencia son un recurso regional y especializado, que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pone al servicio de las mujeres maltratadas (e hijos/hijas de éstas). Ofrecen un espacio de alojamiento y protección por un breve espacio de tiempo (alrededor de 15 días). Durante este período, el Centro de Urgencia busca la solución más adecuada para las víctimas, además de proponer la derivación a una Casa de Acogida u otras alternativas más idóneas a cada caso. Estos Centros proporcionan asesoramiento e información a Cuerpos de Seguridad, Hospitales, Juzgados, etc.

En el caso de menores no acompañadas/os los Centros informan y derivan al recurso más adecuado y próximo al lugar donde el/la menor se encuentre, siempre en coordinación con los Servicios de Menores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

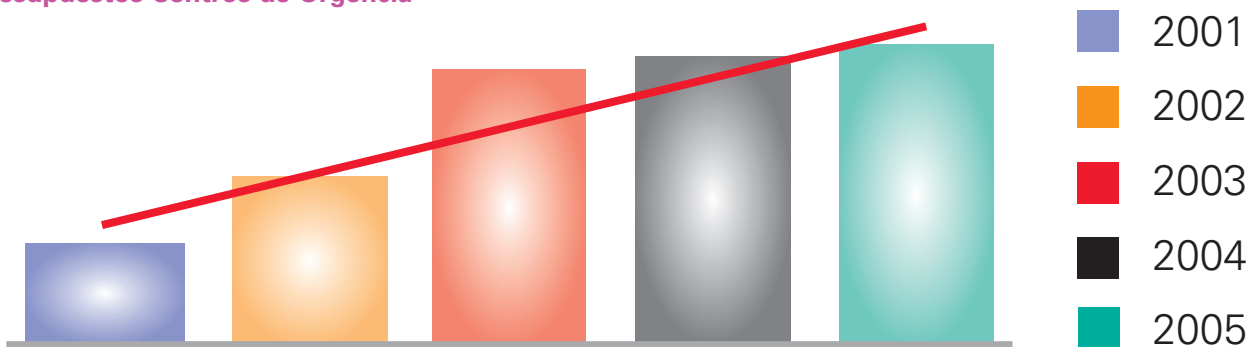
RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN CENTROS DE URGENCIA. Total regional / comparativa anual.

Personal CUR/JCCM	2001	2002	2003	2004	2005
Coordinadoras	2*	2*	3*	4*	4*
Educadoras	16	16	16	16	16
Psicólogas	4	4	4	4	4
Trabajadoras Sociales	5	5	4	3	3
Abogadas	2	2	2	2	2
Total	29	29	29	29	29

PRESUPUESTOS DE LOS CENTROS DE URGENCIA / Detalle provincial y comparativa anual

Presupuestos CUR	2001	2002	2003	2004	2005
Albacete	90.151,82	90.151,82	187.515,78	191.266,10	198.000,00
Ciudad Real	81.136,63	168.283,39	175.014,72	178.515,01	185.000,00
Cuenca	114.229,77	144.242,91	173.579,10	217.853,29	200.000,00
Guadalajara	93.156,88	168.283,39	175.014,72	185.000,00	192.175,00
Total Regional	378.675,10	570.961,51	711.124,32	772.634,40	775.175,00

Presupuestos Centros de Urgencia



COMPARATIVA AÑOS	2004 / 2005
Incremento porcentual	0,33

Desde la puesta en marcha de la Ley 5/2001, el incremento en los presupuestos destinados a los Centros de Urgencia ha sido del 104,71%



COMPARATIVA AÑOS	2001 / 2005
Incremento porcentual	104,71

*Las funciones de coordinadora son desempeñadas por profesionales ya incluidas en otras categorías



CASAS DE ACOGIDA

“Son aquellos establecimientos destinados a dar alojamiento y recuperación integral a las mujeres que han sido víctimas de malos tratos y a los/as menores a su cargo.”

Decreto de Desarrollo. Artículo 20

Las Casas de Acogida para Mujeres y sus hijos/as son centros de alojamiento temporal donde se proporciona un entorno de seguridad y atención integral, favoreciendo el proceso de recuperación hacia una vida normalizada y autónoma.

Su puesta en funcionamiento está convenida con diferentes Instituciones, Organismos y ONG, que son quienes gestionan estos recursos.

A finales de 1998, la Dirección General de la Mujer emitió unas normas de funcionamiento interno de estas Casas y un protocolo de actuación donde se recogen los distintos criterios de acceso, selección, tiempo de estancias, altas, coordinación entre los diferentes recursos, etc.

Además del acogimiento, las usuarias de las Casas de Acogida, reciben por parte del Instituto de la Mujer una serie de ayudas para facilitar su reinserción:

- Facilidades para acceder al sistema público de ayudas del Plan Regional de Solidaridad, acceso prioritario a recursos sociales, vivienda y programas para el empleo.
- Ayudas en metálico a la salida del centro dirigidas a facilitar un alquiler y la manutención³.

3. Ver Capítulo 7, Otras iniciativas y ayudas para favorecer la integración social de las mujeres y menores afectados /as Ayudas económicas a la salida de la casa de acogida.



CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES JÓVENES

Con carácter particular, existen dos Casas de acogida para mujeres jóvenes con una edad máxima de 30 años, sean o no gestantes, con hijos/as a su cargo que se encuentren en situación de desprotección socio-familiar, con problemas graves de convivencia familiar o bien sean víctimas de la violencia familiar.

En dichas Casas se les proporciona un entorno de seguridad y atención integral tanto a ellas como a sus hijos/as. Dicha atención va acompañada de medidas de apoyo para su emancipación tales como la existencia de un piso tutelado o los servicios de una educadora para el manejo de habilidades sociales y la resolución de problemas hacia una vida autónoma. Este piso tutelado cuenta con tres plazas para mujeres y tres plazas para menores, permaneciendo en dicho recurso entre seis meses y un año. Durante el año 2005 ha tenido una ocupación de una mujer con su hijo.

Personal adscrito a las casas de acogida y casas para mujeres jóvenes. TOTAL CASTILLA-LA MANCHA / COMPARATIVA ANUAL

Personal CASAS/JCCM	2001	2002	2003	2004	2005
Coordinadoras	7	9	14	14	14
Educadoras	38	51	76	81	79
Psicólogas	2	9	14	14	14
Trabajadoras Sociales	0	0	1	0	1
Abogadas	1	1	2	1	2
Servicios varios	0	0	1	1	1
Total	48	70	108	111	111

Desde la puesta en marcha de la Ley 5/2001, la plantilla total aumentó un 131,25%



COMPARATIVA AÑOS

2001 / 2005

Incremento porcentual

131,25

PLAZAS EN LOS RECURSOS DE ACOGIMIENTO. SECUENCIA ANUAL

AÑO	2001	2002	2003	2004	2005 ⁴
Nº de plazas	221	265	317	317	314

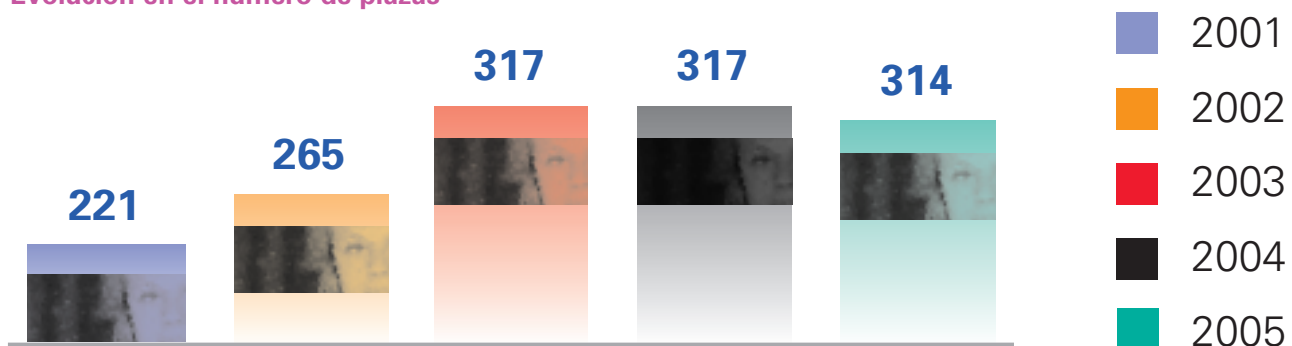
COMPARATIVA AÑOS

2004 / 2005

Decremento porcentual

-0,95

Evolución en el número de plazas



4. El descenso en el número de plazas se ha producido por una adecuación de plazas en la casa de acogida para mujeres víctimas de tráfico y explotación sexual (ver pág. 14)

La disponibilidad de plazas en la red de recursos de acogimiento de la Región, desde la puesta en marcha de la Ley 5/2001 ha experimentado un aumento del 42%.



COMPARATIVA AÑOS

2001 / 2005

Incremento porcentual

42,08

**PRESUPUESTOS DE LAS CASAS DE ACOGIDA
Y CASAS PARA MUJERES JÓVENES (en euros)**

Detalle provincial. Comparativa Anual

Presupuestos CASAS/JCCM	2001	2002	2003	2004	2005
Albacete	424.760,00	496.265,74	975.140,69	1.002.774,05	1.036.613,00
Ciudad Real	276.262,00	334.823,28	827.589,57	894.698,61	928.558,00
Cuenca	No existía	No existía	138.658,97	225.007,76	235.000,00
Guadalajara	136.189,00	140.275,02	300.573,97	440.146,19	580.790,00
Toledo	251.704,00	316.532,95	371.425,48	615.030,99	477.000,00
Total Regional	1.088.915,00	1.287.896,99	2.613.388,68	3.177.657,60	3.257.961,00

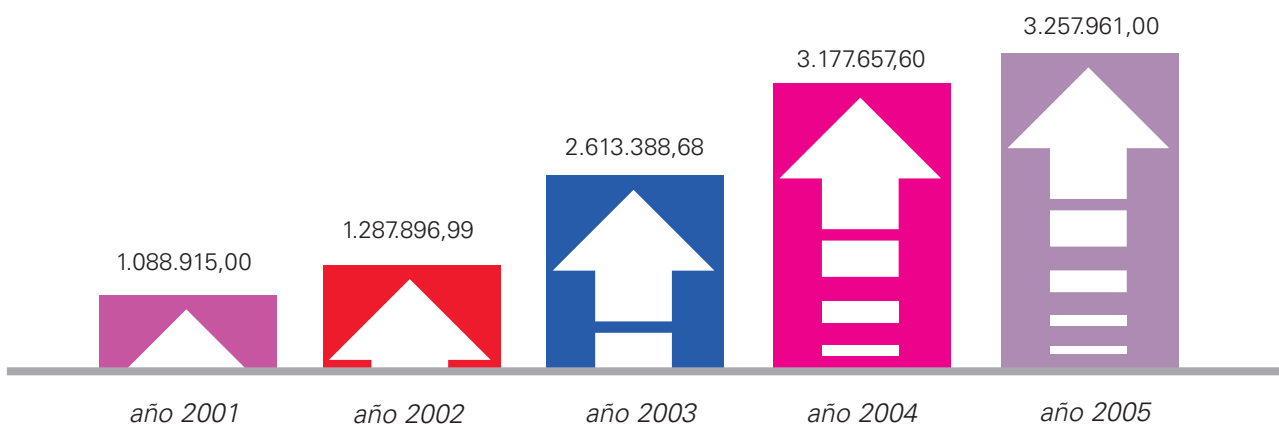
COMPARATIVA AÑOS

2004 / 2005

Incremento porcentual

2,53

Secuencia anual presupuestos Casas de Acogida



Desde la puesta en marcha de la Ley 5/2001, el **incremento en los presupuestos** destinados a las Casas de Acogida ha supuesto el **199,19%**



COMPARATIVA AÑOS

2001 / 2005

Incremento porcentual

199,19

CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRÁFICO, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA

La Casa de Acogida para mujeres víctimas de tráfico, explotación sexual y violencia tiene una capacidad de 7 plazas para mujeres y en ella se desarrolla un programa de intervención especializado.

La creación de recursos para problemáticas específicas individualizadas, según el tipo de violencia de que son objeto las mujeres, es una apuesta del Gobierno Regional para dar respuestas diferenciadas a las múltiples formas de violencia de que son víctimas las mujeres.

Los objetivos generales de este recurso son facilitar y garantizar recursos sociales especializados dirigidos al apoyo, acogida, protección, información y asesoramiento de las mujeres traficadas, así como la promoción del acceso de las víctimas de tráfico a los recursos sociales y sanitarios existentes en la Comunidad.

La CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRÁFICO, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA:

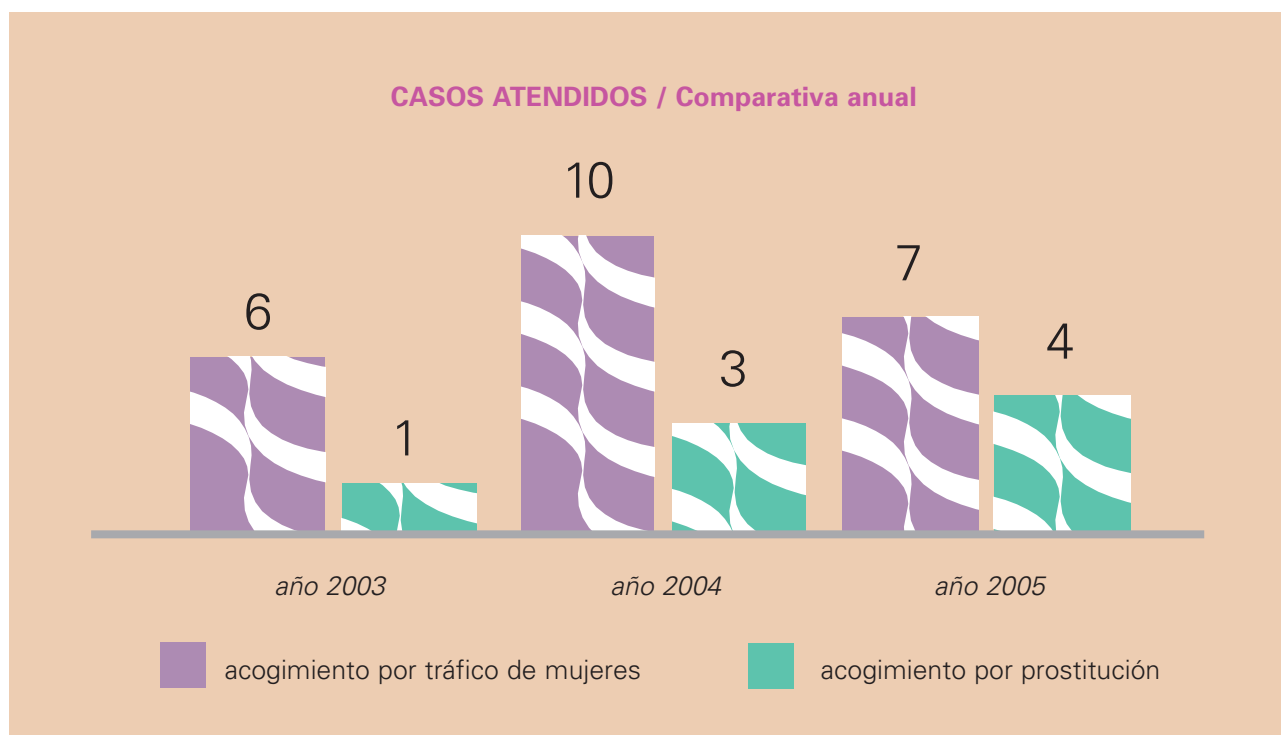
- Alberga y protege a las mujeres cubriendo temporalmente sus necesidades básicas de alojamiento y manutención.
- Interviene en los procesos de recuperación personal, autoestima y resolución de problemas de las mujeres, proporcionando la autonomía personal necesaria mediante la utilización óptima de los recursos propios.
- Informa sobre los recursos sociales y servicios públicos que tienen a su alcance para solucionar su problemática.
- Facilita el acceso de las mujeres a una vida autónoma y en las mejores condiciones económicas y sociales.

En 2005 este recurso fue trasladado a Guadalajara, produciéndose modificaciones en el número de plazas y en la plantilla que atiende la Casa.

A continuación se muestran los datos de las personas atendidas en este año y la comparativa con respecto a años anteriores.

DATOS SOBRE LOS INGRESOS EN LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRÁFICO, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA

CASOS ATENDIDOS / Comparativa anual	2003	2004	2005
acogimiento por tráfico de mujeres	6	10	7
acogimiento por prostitución	1	3	4
TOTAL MUJERES ATENDIDAS	7	13	11



DENUNCIAS / Comparativa anual	2003	2004	2005
denuncias interpuestas por tráfico de personas	6	8	7

NACIONALIDADES DE LAS MUJERES ATENDIDAS	2004	2005
Rumanía	6	6
Bolivia	3	0
Colombia	1	1
Nigeria	1	1
República Dominicana	1	0
Chile	1	0
Honduras	0	2
Venezuela	0	1
TOTAL	13	11

PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO	2004	2005
Coordinadora	1	1
Educadoras	2	2
Psicóloga	1	1
Abogada	1	1
Trabajadora social	1	1

SALIDA DEL RECURSO

Tipo de alta en la Casa	2003	2004	2005
Deciden volver a su país	3	5	0
Abandonan el programa	1	2	5
Se independizan	3	3	0
Derivadas a otros recursos	0	3	2
Total	7	13	7

Cuatro mujeres continuaron residiendo en el recurso a finales de 2005.

DATOS SOBRE LOS RECURSOS DE ACOGIMIENTO PARA MUJERES MALTRATADAS

PERSONAS ATENDIDAS	2001	2002	2003	2004	2005
MUJERES	364	463	534	464	450
MENORES	414	566	714	587	517
TOTAL	778	1.029	1.248	1.051	967

COMPARATIVA AÑOS	2004 / 2005
Decremento porcentual	-7,99

El número de personas atendidas en la red de recursos de acogimiento de la Región, desde la puesta en marcha de la Ley ha experimentado un incremento de 24,29 puntos porcentuales.



COMPARATIVA AÑOS	2001 / 2005
Incremento porcentual	24,29

COMPARATIVA MEDIA DE HIJOS/AS POR MUJER

MEDIA DE HIJAS/OS POR MUJER		2003	2004 ⁵	2005 ⁶
ESPAÑA		1,26	1,33	1,34
CASTILLA-LA MANCHA		1,25	1,33	1,29
TOTAL RECURSOS ACOGIMIENTO CLM		2,04	2,15	2,31
Detalles	CASAS	2,27	2,25	2,28
Recursos de	CUR	2,05	2,19	2,42
Acogimiento	CASAS JÓVENES	1,18	1,59	1,68

Se aprecia una importante diferencia entre la media de hijos/as por mujer a nivel estatal y autonómico de Castilla-La Mancha, con la de las mujeres maltratadas atendidas en la red de recursos de acogimiento, que alcanza en 2005 más de un punto de diferencia.

5. Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Datos definitivos 2004.

6. Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Datos provisionales 2005.

PROGRESIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS RELACIONADO CON EL NÚMERO DE MUJERES Y MENORES ATENDIDOS / SECUENCIA ANUAL

	2001	2002	2003	2004	2005
Nº plazas	221	265	317	317	314
Usuarías/os	778	1.029	1.248	1.051	967

NÚMERO DE PLAZAS POR TIPO DE RECURSO DE ACOGIMIENTO

	CUR					CASAS DE ACOGIDA					CASAS JÓVENES				
	2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005
Menores	34	41	41	41	41	83	111	141	141	141	17	25	25	25	25
Mujeres	20	17	17	17	17	33	46	68	68	65	33	25	25	25	25
TOTALES	54	58	58	58	58	126	157	209	209	206	50	50	50	50	50

POBLACIÓN ATENDIDA POR TIPO DE RECURSO DE ACOGIMIENTO

Personas atendidas en CUR						
AÑO	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
mujeres	119	233	296	238	233	1.119
menores	126	288	377	271	289	1.351

Personas atendidas en Casas de Acogida						
AÑO	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
mujeres	191	154	188	175	173	881
menores	253	227	303	264	194	1.241

Personas atendidas en Casas para Mujeres Jóvenes						
AÑO	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
mujeres	54	76	50	51	44	275
menores	35	51	34	52	34	206

Personas atendidas en los recursos de acogimiento Totales CLM						
AÑO	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
mujeres	364	463	534	464	450	2.275
menores	414	566	714	587	517	2.798

ÍNDICE DE OCUPACIÓN EN LOS DIFERENTES RECURSOS DE ACOGIMIENTO

NOTA: En estos datos no está incluida la Casa de Acogida para mujeres víctimas de tráfico y explotación sexual

	CUR	CUR	CUR	CUR	CASAS	CASAS	CASAS	CASAS	MUJERES J.	MUJERES J.	MUJERES J.	MUJERES J.
	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005
Nº Mujeres	233	296	238	233	154	188	175	173	76	50	51	44
Índice de ocupación	111%	88,56%	76,87%	82,98%	77%	48,17%	65,42%	51,97%	65%	56,14%	48,11%	51,95%
Nº Plazas	17	17	17	17	46	68	68	58	25	25	25	25
Tiempo medio estancia (días)	27	18,56	20,10	22,10	72	63,6	90,30	63,60	142	102,46	86,31	107,73



DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN INMEDIATA

Son dispositivos de localización inmediata para mujeres que se encuentran en situación de urgente necesidad por estar siendo objeto de malos tratos.

Consisten en la utilización de teléfonos móviles de uso restringido (sólo llamadas al 112) facilitados gratuitamente a las mujeres que están en riesgo de sufrir violencia de género.

Los datos de la beneficiaria son cedidos al Servicio 112 (previa autorización de la mujer). Cuando se recibe una llamada desde uno de estos dispositivos, los ordenadores del Servicio muestran todos sus datos, los lugares que frecuenta, los datos del agresor y las posibles medidas cautelares, civiles o penales dictadas, en su caso. En esta llamada la mujer deberá proporcionar de la forma más exacta posible su situación, para una localización rápida y poder poner en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local la situación de inminente peligro para la integridad de la mujer.

Los dispositivos de localización inmediata se solicitan en los Centros de la Mujer o en los Servicios Provinciales del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, en los que también se realiza el seguimiento de los casos. Estos dispositivos son devueltos cuando desaparecen las causas que motivaron su concesión.

Las mujeres que se han beneficiado del Servicio de Dispositivos de Localización Inmediata han sido por provincias las siguientes:

Usuarías por provincias	Año 2004	Año 2005
Albacete	5	6
Ciudad Real	4	14
Cuenca	5	13
Guadalajara	14	29
Toledo	6	6
Total beneficiarias	34	68

Nº dispositivos concedidos / comparativa anual

Año 2003	21 dispositivos
Año 2004	14 dispositivos
Año 2005	42 dispositivos

COMPARATIVA AÑOS	2004 / 2005
-------------------------	--------------------

Incremento porcentual	200,00
-----------------------	---------------

COMPARATIVA AÑOS	2003 / 2005
-------------------------	--------------------

Incremento porcentual	100,00
-----------------------	---------------



PROGRAMA DE TELEASISTENCIA MÓVIL PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Entre las medidas contempladas en el “Plan de Medidas Urgentes para la Prevención de la Violencia de Género”, se contempla la ampliación del Convenio de Teleasistencia firmado entre el IMSERSO y la FEMP para dar cobertura a las víctimas de la violencia de género que cuenten con una Orden de Protección y no convivan con el agresor.

Se trata de un servicio de carácter nacional, aunque se plantea la posible existencia de centros de atención descentralizados.

Consiste en un terminal GPS que porta la mujer en riesgo y que permite su localización geográfica (tanto por vía GPS como por identificación de celdas y/o triangulación GSM) y la comunicación telefónica de voz con el Centro de Atención, así como comunicación de “manos libres”.

El Centro de Atención está atendido con personal especializado y es gestionado por una entidad adjudicataria, que en Castilla-La Mancha es la empresa EULEN. El servicio está operativo las 24 horas del día y las usuarias pueden comunicarse con el Centro cuando lo estimen oportuno.

Los objetivos del programa son:

- Garantizar una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia.
- Proporcionar apoyo, información y asesoramiento.
- Contribuir a crear una red de apoyo social.

La solicitud se realiza en los Centros de la Mujer y en los Servicios Sociales Municipales que correspondan por razón de domicilio.

DATOS SOBRE DISPOSITIVOS DE TELEASISTENCIA MÓVIL ENTREGADOS EN CASTILLA-LA MANCHA. Año 2005

Los datos indican que ha sido Toledo la provincia que más dispositivos de teleasistencia ha distribuido (42%), y Cuenca la que menos (0 dispositivos).

ENTIDADES		DISPOSITIVOS ENTREGADOS	TOTAL PROVINCIAL	%
Albacete	Diputación Provincial (Localidades de menos de 20.000 habitantes)	3	10	20,00
	Mancomunidad Sierra del Segura	2		
	Ayto. de Albacete	0		
	Ayto. de Almansa	2		
	Ayto. de Hellín	1		
	Ayto. de Villarrobledo	2		
Ciudad Real	Diputación Provincial (Localidades de menos de 20.000 habitantes)	8	14	28,00
	Mancomunidad Río Jabalón	1		
	Ayto. Ciudad Real	0		
	Ayto. Valdepeñas	2		
	Ayto. Puertollano	2		
	Ayto. Alcázar San Juan	1		
Guadalajara	Ayto. Guadalajara	2	5	10,00
	Ayto. Azuqueca de Henares	3		
Toledo	Diputación Provincial (Localidades de menos de 20.000 habitantes)	14	21	42,00
	Ayto. Toledo	0		
	Ayto. Talavera de al Reina	7		
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA			50	100,00